



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: 1 DE 24

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

ACUSE

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

DR. MÁRQUEZ NO. 162, EDIFICIO ARTURO MUNDET,

SEGUNDO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720

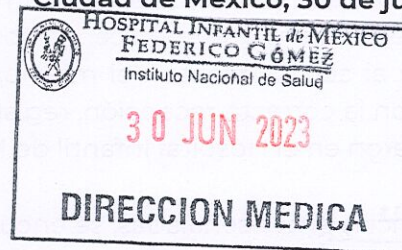
30 JUN 2023

HOSPITAL INFANTIL de MEXICO
FEDERICO GOMEZ
Instituto Nacional de Salud

30 JUN 2023

Dirección General

Oficio No. 12200/7000/ 291 /2022
Ciudad de México, 30 de junio de 2023



En relación al Acto de Fiscalización 03/2023, con clave de programa 700, denominado "Medicinas y Productos Farmacéuticos", notificada mediante Oficio No. 12200/7000/181/2023, de fecha 04 de abril de 2023 y de conformidad con los Artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34, fracciones IV, V y VI de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 de Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37, fracción XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3 fracciones IV, VI, inciso h), XXIII, XXXI, 6, 7, 17, 25 y 26 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 08 de diciembre de 2022, así como en el cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización (PAF) para el ejercicio fiscal 2023; se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización, practicado a la Dirección de Administración a su cargo.

Durante la ejecución de los trabajos realizados para el cumplimiento del presente Acto de Fiscalización, se revisaron y evaluaron los mecanismos de Control Interno, a efecto de constatar, la correcta recepción, registro, control y almacenamiento de las existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresaron en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, verificando el cumplimiento y aplicación de los procedimientos establecidos dentro de los Manuales de Organización Específico y Guía de Operaciones aplicables a los Departamentos del Almacén y Servicios Farmacéuticos del HIMFG.

De igual manera, se verificaron y comprobaron los mecanismos de supervisión por parte del Hospital de diversos procedimientos relacionados, con el tratamiento y destino final, otorgado a los medicamentos y material de curación que ingresaron, tales como, el adecuado manejo de inventarios, recepción, almacenamiento y abastecimiento a fin de procurar la conservación y salvaguarda de los insumos; los reportes y procedimientos realizados de lento y nulo movimiento y el estado que guardan los medicamentos caducados con el objeto de, determinar de manera oportuna el nivel de existencias y la revisión al tratamiento resultado de las mermas.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **2** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

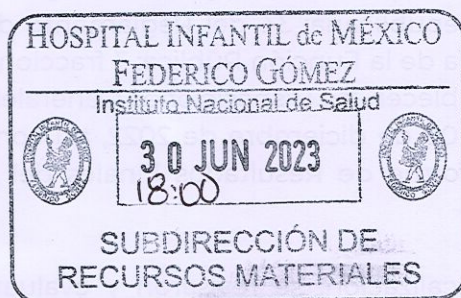
**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

Por último y a efecto de verificar el cumplimiento por parte del al Servicio Subrogado de Farmacia con el Hospital, el cual, fue contratado para la adquisición, suministro, custodia almacenamiento, conservación, administración, acondicionamiento y dispensación por dosis unitaria, control y seguimiento de medicamentos y material de curación, se considera que existen irregularidades y deficiencias relacionadas con la supervisión al cumplimiento del mismo, así como, a los controles establecidos en la normativa aplicable, lo cual no permite cumplir en su totalidad con la correcta recepción, registro, control y almacenamiento de las existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresaron en el Hospital Infantil de México Federico Gómez y las funciones inherentes a los contratos celebrados con el proveedor.

Las deficiencias antes señaladas, se encuentran detalladas y adjuntas al presente informe en las cédulas de resultados definitivos; lo anterior a efecto de que se lleven a cabo las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas en las mismas a fin de continuar con la mejora y fortalecimiento de los mecanismos de control necesarios para la correcta recepción, registro, control y almacenamiento de las existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresaron en el Hospital.

ATENTAMENTE

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**



C.c.p. Dr. Jaime Nieto Zermeño. - Director General del HIMFG. - Presente

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel. - Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez. - Presente.

Mtro. Juan Antonio Gama Gómez. - Subdirector de Recursos Materiales del HIMFG y Enlace del Acto de Fiscalización (Auditoría) 09/2023. - Presente.

L.A.I. Octavio Mejía Guzmán- Jefe del Departamento de Almacenes del HIMFG.

Mtra. Erika Janet Islas Ortega- Jefa del Departamento de Servicios Farmacéuticos del Hospital Infantil.

Aprobó: MAAR.

Elaboró: IORR.



**HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud**

30 JUN 2023

Dirección de Administración

Recibió: Hora: 5:30pm



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

ÍNDICE

	Hoja
a) Carátula de Identificación	4
b) Objetivo del Acto de Fiscalización	4
c) Alcance del Acto de Fiscalización	4
d) Áreas Fiscalizadas	5
e) Antecedentes	6
f) Resultados con Base en la Estructura Trídica	7
g) Monto por Justificar, Aclarar o Recuperar	20
h) Resumen	21
i) Opinión o Dictamen	24



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **4** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

a) Carátula de Identificación

Informe del Acto de Fiscalización (Auditoría) 03/2023	
Entidad Fiscalizada	Hospital Infantil de México Federico Gómez
Título del Acto de Fiscalización	"Medicinas y Productos Farmacéuticos"
Clave de Programa	700
Tipo de Acto de Fiscalización	Auditoría de Cumplimiento
Unidad Fiscalizadora	Órgano Interno de Control en el HIMFG

b) Objetivo del Acto de Fiscalización

El objetivo del Acto de Fiscalización (Auditoría) 03/2023, el cual se dio a conocer en la Orden correspondiente mediante oficio No. 12200/7000/181/2022, de fecha 04 de abril de 2023, fue: "Revisar la Recepción, registro, control, almacenamiento, existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresan en el Hospital Infantil de México Federico Gómez".

c) Alcance del Acto de Fiscalización

El periodo sujeto a revisión del Acto de Fiscalización 03/2023, fue del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, el periodo de ejecución fue del 10 de abril al 16 de junio de 2023. Es importante mencionar que dicho Acto de Fiscalización, se realizó en cumplimiento a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización vigentes y en apego a la normatividad aplicable en la materia.



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

El universo que se consideró en el Acto de Fiscalización, asciende a un monto total de \$63,094,457 (Sesenta y tres millones noventa y cuatro mil pesos 457/100 M.N.), para lo cual, se determinó una muestra que asciende a un monto de \$30,859,535 (Treinta millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos 535/100 M.N.) que representan el 49%.

d) Áreas Fiscalizadas

El Acto de Fiscalización (Auditoría) 03/2023, se realizó en la Dirección de Administración, específicamente en la Subdirección de Recursos Materiales, Departamentos de Almacenes y Servicios Farmacéuticos, quedando designado como enlace para atender los requerimientos de información del Acto de Fiscalización, el Mtro. Juan Antonio Gama Gómez, Titular de dicha Subdirección, a efecto de lo anterior, los objetivos de las áreas son:

Dirección de Administración: Establecer políticas y procedimientos para la administración de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de Mantenimiento, que requieran las áreas del Hospital, mediante la planeación, programación y presupuestación para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Subdirección de Recursos Materiales: Proporcionar los recursos materiales y servicios generales que se requieran en el Hospital a través de los procesos de compra: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Departamento de Almacenes: Recibir, resguardar y abastecer oportunamente los bienes e insumos médicos y materiales que las áreas del Hospital requieran para el desempeño de sus actividades institucionales.

Departamento de Servicios Farmacéuticos: Vigilar que se disponga de los medicamentos necesarios y adecuados para la atención de los pacientes pediátricos y adolescentes que acuden al Hospital para recibir atención médica.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **6** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

e) Antecedentes

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal llevar a cabo la formación de Recursos Humanos y difusión nacional e internacional de conocimientos, investigación de alto nivel, para definir pautas de atención así como, la resolución de problemas de salud de niñas, niños y adolescentes con atención especializada, priorizando las necesidades nacionales.

Como parte del cumplimiento a sus metas y objetivos de atención médica a la población infantil, el Hospital, requiere llevar a cabo el control y la supervisión de la correcta recepción, registro, control y almacenamiento de las existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresaron a los almacenes, derivado de lo anterior, se tiene la necesidad de realizar la contratación del Servicio Subrogado de Farmacia, el cual, tiene la finalidad de realizar el suministro, custodia almacenamiento, conservación, administración, acondicionamiento y dispensación por dosis unitaria, control y seguimiento de medicamentos y material de curación.

Por tal motivo se ordenó el Acto de Fiscalización 03/2023, con clave de programa 700, denominado "Medicinas y Productos Farmacéuticos", emitida mediante Oficio No. 12200/7000/181/2023, de fecha 04 de abril de 2023 y de conformidad con los Artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34, fracciones IV, V y VI de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 de Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37, fracción XIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3 fracciones IV, VI, inciso h), XXIII, XXXI, 6, 7, 17, 25 y 26 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 08 de diciembre de 2022, así como en el cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización (PAF) para el ejercicio fiscal 2023.

Para llevar a cabo los trabajos de revisión al presente Acto de Fiscalización, se designó a los CC. TSU. Marco Antonio Andriano Rangel (responsable del Acto de Fiscalización), C. Irad Octavio Reza Rodríguez (Coordinador del Acto de Fiscalización), C.P. Mario Alberto Jimes Ayala, Lcda. Nohemi Virginia Lisjuan Mena, C. Ameyalli Mireya Ortiz Rubio e Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis, acto que fue formalizado mediante oficio Número 12200/7000/180/2023 de fecha 04 de abril de 2023.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

f) Resultados con base en la Estructura Tríadica

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Se aplicaron 03 cuestionarios de control interno, el primero a la Dirección de Administración, el segundo a la Subdirección de Recursos Materiales y el tercero al Departamento de Almacenes, todas las anteriores, adscritas al Hospital Infantil de México Federico Gómez y con la finalidad de verificar el cumplimiento de la supervisión y aplicación a la correcta recepción, registro, control y almacenamiento de las existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresaron en el Hospital Infantil, por lo tanto, los cuestionamientos planteados, fueron enfocados a revisar los siguientes aspectos:

- Normativa aplicable por parte de Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Almacenes adscritas al Hospital, que regularon la recepción, registro, control, almacenamiento, existencias, entradas y salidas de medicamentos, insumos médicos y material de curación.
- Mecanismos de Control Interno que se aplicaron para controlar, vigilar y salvaguardar, el ingreso de medicamentos, insumos médicos y material de curación a la farmacia de gratuidad y farmacia hospitalaria.
- Responsables de efectuar la recepción, revisión y tratamiento de los medicamentos, insumos médicos y material de curación cuando ingresan al Hospital.
- Mecanismos de Control Interno efectuados dentro de la farmacia hospitalaria y farmacia de gratuidad, a efecto de surtir y trasladar los medicamentos, insumos médicos y material de curación a las áreas que lo requieren dentro del Hospital.
- Identificar cuántos y cuáles fueron los contratos celebrados entre el proveedor Disur S.A de C.V. y el Hospital, así como, el cumplimiento de los mismos.
- Constatar la existencia de la estructura, plantilla y funciones principales del personal adscrito al proveedor Disur S.A de C.V.
- Observar el adecuado funcionamiento por parte del Departamento del almacén para, controlar el ingreso de insumos médicos, medicamentos y material de curación a los almacenes del Hospital, recibir de manera segura y confiable, los insumos médicos, medicamentos y material de curación que el Hospital requiere, abastecer en tiempo y forma a las áreas requirentes del Hospital, de los insumos médicos, medicamentos y material de curación solicitados, verificar las fechas de caducidad de los medicamentos, a fin de evitar el suministro de los mismos con fecha de caducidad vencida, mantener actualizado el Sistema de Información Administrativa Hospitalaria (SIAH) y los registros de entradas y salidas de los insumos médicos, medicamentos y material de curación solicitados y mantener el nivel óptimo de existencias de los insumos médicos, medicamentos y material de curación, a efecto de garantizar el abasto oportuno solicitado por las áreas del Hospital.
- Determinar si el servicio prestado por el proveedor Disur S.A de C.V fue satisfactorio en su totalidad y cumplió con lo establecido en los contratos celebrados con el Hospital, a efecto de verificar que las necesidades principales se cumplieron a entera satisfacción.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **8** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

CONSTATAR QUE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA RESPONSABLE SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Del análisis al Manual de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y a la Guía de operación de Servicios Farmacéuticos para constatar si estos se encuentran actualizados conforme a la normatividad vigente, se detectó lo siguiente:

Con respecto al Manual de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales:

Mediante el cuestionario de control interno aplicado a la Subdirección de Recursos materiales en la pregunta 13, en el que se solicitó se informara si se encuentra vigente y actualizado, al respecto informó que el manual de organización específico de la Subdirección tiene más reciente actualización en el ejercicio 2019, conteniendo las funciones primordiales de la misma, del cual se verificó lo siguiente:

- presenta fecha de aprobación agosto 2019.
- Se elaboró con base en la estructura del 01 de enero de 2019.

Con respecto a la Guía de operación de Servicios Farmacéuticos:

El Subdirector de Recursos Materiales en atención a la solicitud de información con No. de oficio 12200/7010/048/2023, proporcionó mediante oficio 5200/0203/2023, la Guía de Operaciones de Servicios Farmacéuticos del cual se analizó lo siguiente:

- presenta fecha de aprobación Noviembre 2019.
- Se elaboró con base en la estructura del 01 de enero de 2019.

Del análisis al Manual de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales y a la Guía de operaciones de Servicios Farmacéuticos para constatar si estos se encuentran actualizados, cumpliendo con la normatividad vigente, se detectó que de acuerdo al artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal reformado DOF 09-04-2012, 18-07-2016 y conforme a los Lineamientos para la Elaboración y el Control de Documentos con fecha de aprobación Noviembre 2020, no se encuentran actualizados conforme a la fecha de su última actualización, debiendo ser actualizados en Agosto de 2022 para el Manual de Organización y Noviembre 2022 para la Guía de operación de Servicios Farmacéuticos.

Por otra parte se realizó la consulta en el Sistema SANI (Sistema de Administración de Normas Internas) Herramienta informática implementado por la Secretaría de la función Pública para el registro de las normas internas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de identificar si el Manual de Organización de Recursos materiales y a la Guía de operaciones de Servicios Farmacéuticos se encuentra registrados en dicho sistema, para lo cual, se constató que estos no se encuentran registrados.

Derivado de lo anterior, se informa que dicha situación quedó plasmada en la observación 03 denominada "Manual de Organización y Guía de Operación Desactualizadas" misma que se adjunta al presente informe.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **9** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

VERIFICAR EL ADECUADO MANEJO DE INVENTARIOS, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS INSUMOS.

Actividades realizadas.

- Derivado del análisis a las Actas de Inventario por cierre del ejercicio fiscal 2022, se observó que no cuentan con las cantidades que acrediten los sobrantes y faltantes, así como su conciliación pertinente debido a que dicha documentación no fue remitida dentro del Oficio No. 5200/0203/2023, por lo que no se tienen certeza de la exactitud de los faltantes y/o sobrantes resultado de los inventarios y por lo que nuevamente se solicitó la citada información en el oficio 12200/7010/060/2023, para lo cual mediante oficio 5200/0307/2023, se proporcionó Acta de Cierre de Aclaración de Diferencias del Inventario 2022, sin anexar la documentación que acreditó su comprobación.
- Derivado del cuestionario de control interno aplicado a la Subdirección de Recursos Materiales y con base en la documentación proporcionada, la cual se refiere al acta de inventario 2022, no se visualiza los datos finales de sobrantes y faltantes que permitan precisar las cantidades exactas para su correcta conciliación.
- En lo que respecta al cuestionario de control interno aplicado a la Jefatura de Departamento de Almacenes y con base a la documentación proporcionada, la cual se refiere al acta de inventario 2022, se precisa por medio de un archivo Excel, una cantidad negativa de \$518,015.23, sin embargo, no se determina el estatus que guarda dicho monto. Cabe señalar la base de datos antes mencionada carece de formalidad y certeza, debido a que no se cuenta con las firmas de los responsables de su elaboración.
- De acuerdo con el documento simple sin fecha denominado "*Acta de cierre de aclaraciones de diferencias del inventario 2022*" firmado por el C. José Ángel Rodríguez Caballero, Gerente de Operación por parte del Proveedor Disur S.A. de C.V., y por el L.A.I. Octavio Mejía Guzmán, Jefe de Departamento de Almacenes del HIMFG, se precisan las cantidades de \$662,850.42 como diferencias aclaradas y \$349,725.15 como cantidad total a pago por parte del proveedor, sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria de dicho pago.
- De acuerdo con la documentación proporcionada la cual se refiere al acta de inventario 2022 y en relación con la Farmacia de Gratuidad, se proporcionó el acta del levantamiento de inventario junto con la conciliación documental del proveedor Disur, S.A. de C.V, la cual muestra los resultados finales de los conteos con sus diferencias en la que se muestra que no existen diferencias de faltantes y/o sobrantes.
- No se presentó evidencia de las minutas a efecto de las reuniones de trabajo realizadas con el Proveedor Disur, S.A. de C. V., por lo cual, a la fecha no se cuenta con evidencia documental que acredite los depósitos de las diferencias referidas para dicho inventario ni el estatus que guardan.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **10** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

VERIFICAR QUE SE TENGA IMPLEMENTADO UN PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCEDIMIENTO DEL DESTINO FINAL DE MEDICAMENTOS DE LENTO O NULO MOVIMIENTO Y/O MEDICAMENTOS CADUCADOS A FIN DE DETERMINAR DE MANERA OPORTUNA EL NIVEL DE EXISTENCIAS.

Actividades desarrolladas:

- Se analizó la información proporcionada por el área auditada a través de los requerimientos de información formulados durante la auditoría.
- Se revisaron las respuestas emitidas por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y la Jefatura de Departamento de Almacenes, durante los cuestionarios de control interno efectuados con motivo de la ejecución de la auditoría.
- Se solicitó al área auditada, remitiera un programa de trabajo, junto con los informes, anexos y certificados correspondientes, que acreditarán la baja de los medicamentos, así como las acciones efectuadas para evitar las pérdidas de bienes insumos por caducidad.

Resultado:

Se verificó que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, contrató a la empresa DISUR, S.A. de C.V., para el servicio subrogado de farmacia Hospitalaria y Gratuidad, por lo que el Anexo Técnico de los contratos RM-MT-180/22 y RM-MT-181/22, se contempló el proceso para la notificación y baja de los medicamentos en obsolescencia y caducos. Sin embargo, se observa que el proveedor no notificó con al menos 3 meses de anticipación la baja de los medicamentos que estaban caducos, en contravención a lo estipulado en el Procedimiento 2 de la Guía de Operaciones del Departamento de Almacenes.

De la información proporcionada se obtuvo que se eliminaron por incineración 830 kg de medicamento caduco, sin embargo, no se proporcionó evidencia de las autorizaciones del HIMFG para la destrucción del medicamento, en contravención de los procedimientos 3, 4 y 5 de la Guía de Operaciones de Servicios Farmacéuticos, y 2.7.6 del Anexo Técnico de la contratación y no cuenta con evidencia documental que acredite el destino final de los medicamentos.

Se eliminaron 92 piezas de merma a través del método de trituración, sin embargo, no se proporcionó evidencia de las autorizaciones del HIMFG para la destrucción del medicamento, en contravención de los procedimientos 3, 4 y 5 de la Guía de Operaciones de Servicios Farmacéuticos, y 2.7.6 del Anexo Técnico de la contratación.

Aunado a lo anterior, el HIMFG, no realizó gestiones para realizar la donación a Institutos de Salud, para llevar a cabo donaciones de medicamento, y movilizar el medicamento en sobre existencia.

Se solicitó además al área auditada, proporcionará los reportes de lento y nulo movimiento, sin embargo, el área auditada proporcionó reportes distintos, por lo que se solicitó la información de manera certificada. No obstante, la información no fue proporcionada, situación que afectó en

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

la ejecución de la auditoría, y, por ende, en los resultados toda vez que no se puede concluir y/o determinar, el correcto reporte, uso y manejo de los medicamentos y materiales de curación que se encontraban almacenados; así como el seguimiento por parte del HIMFG, a fin de evitar la obsolescencia y caducidad de los mismos.

Derivado de lo anterior, se informa que las actividades realizadas dentro de la presente actividad, derivó en la observación 02 denominada "Medicamentos Caducos" misma que se adjunta al presente informe

VERIFICAR Y COMPROBAR LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL.

Actividades desarrolladas:

- Se analizó la información proporcionada por el área auditada a través de los requerimientos de información formulados durante la auditoría.
- Se revisaron las respuestas emitidas por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y la Jefatura de Departamento de Almacenes, durante los cuestionarios de control interno efectuados con motivo de la ejecución de la auditoría.
- Se revisaron los diversos requisitos para la contratación del servicio subrogado de farmacia Hospitalaria y Gratuidad, en el cual detallan actividades que debe realizar el Proveedor, tales como: Caducidades, Certificado Analítico de Calidad, Plan de Contingencia, Plan de Acción para la eliminación de medicamentos caducos, personal del prestador de servicios requerido, Plan de Capacitación Continúa para el personal del Hospital, Plan de Trabajo para la Operación de Farmacia y Análisis de comportamiento mensual de consumo de los Bienes.

Resultado:

Se identificó que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del área requirente, la Subdirección de Recursos Materiales y la Jefatura de Departamento de Almacenes (área Administradora del contrato), solicitaron diversos requisitos para la contratación del servicio subrogado de farmacia Hospitalaria y Gratuidad, en el cual detallan actividades que debe realizar el Proveedor, tales como: Caducidades, Certificado Analítico de Calidad, Plan de Contingencia, Plan de Acción para la eliminación de medicamentos caducos, personal del prestador de servicios requerido, Plan de Capacitación Continúa para el personal del Hospital, Plan de Trabajo para la Operación de Farmacia y Análisis de comportamiento mensual de consumo de los Bienes. Sin embargo, estas características no fueron contempladas por el HIMFG en las penas convencionales y/o deductivas, en contravención del Artículo 45, fracción XIX, 53 y 53 Bis de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, a través de la respuesta a la pregunta número 35 del Cuestionario de Control Interno, el Jefe de Departamento de Almacenes, quien funge como administrador del contrato, señaló que las funciones de revisión para el cumplimiento de contrato se sujetan a la tabla de penas convencionales previstas en el anexo técnico, situación que fue inobservada por el administrador del contrato RM/MT/180/2022, en contravención al artículo 2, fracción III BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **12** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

del glosario de términos y numeral V.1.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del HIMFG.

Derivado de lo anterior, se informa que las actividades realizadas dentro de la presente actividad, derivó en la observación 03 denominada "Deficiente supervisión de contratación del servicio subrogado de farmacia" misma que se adjunta al presente informe.

DEPARTAMENTO RESPONSABLE Y NORMATIVIDAD APLICABLE DEL MEDICAMENTO SURTIDO A TRAVÉS DE UNIDOSIS Y PREPARACIÓN DEL MISMO (MEZCLAS).

Guía de Operaciones de Servicios Farmacéuticos desactualizado en sus funciones.

Del análisis a la Guía de Operaciones de Servicios Farmacéuticos con el fin de identificar al Departamento responsable y normatividad aplicable.

Del medicamento surtido a través de unidosis y preparación del mismo (mezclas). Al respecto se verificó que el Departamento de Servicios Farmacéuticos es el área responsable del medicamento surtido a través de unidosis y preparación del mismo (mezclas), conforme al Manual de Operación de Servicios Farmacéuticos, en su procedimiento No. 8 "Procedimiento para la solicitud y distribución de medicamentos en dosis unitarias de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas". En el mismo se indican dos procedimientos de Solicitudes y distribución, que corresponde a "Solicitud y Distribución de Quimioterapias Ambulatorias" y "Solicitud y Distribución de Antibióticos, oncológicos e Inmunoglobulinas de Hospitalización" al respecto, se detectaron procedimientos que se encuentran desactualizados conforme a lo que se realiza actualmente, siendo los siguientes:

En cuanto a la "Solicitud y Distribución de Quimioterapias Ambulatorias"

El 3.1 Señala que El personal de CEDES del centro de mezclas, recibe la receta con la leyenda de SEGURO POPULAR, sin tachaduras, con la dosis y dilución de medicamento para la aplicación de quimioterapia ambulatoria, recibe la receta con la leyenda letra de molde, legible, en caso de alguna corrección deberá contener la firma autógrafa del médico que lo realizó.

Al respecto la Jefa del Departamento de Servicios Farmacéuticos proporcionó lo siguiente:

- Recetas de los meses de enero, febrero y marzo de 2022.-informó que a partir de que se cambió el SEGURO POPULAR Y se dio inicio al INSABI, se cambió la receta a fin de contar con más medidas de control, incluyendo el sello de INSABI, adicionalmente, a partir de marzo del 2022 el Hospital Infantil de México se adhirió al convenio interinstitucional con el INCAN para el mezclado de oncológicos y la prescripción debía ser cargada en una plataforma llamada AAMATES, por lo que se realizaron ajustes al procedimiento, ya no siendo parte CEDES de este proceso en el 2022.

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

En el mismo punto 3.1 BARRERA DE SEGURIDAD.

En caso de que la receta tenga varias modificaciones que impidan la legibilidad de las nuevas indicaciones, el personal de CEDES no podrá recibir la receta y el medico deberá elaborar una nueva receta que remplazará la primera y CEDES deberá cancelar en la primera receta la semana(s) donde hubo modificaciones, ambas recetas deberán estar acompañadas para cualquier duda o aclaración.

Al respecto la Jefa Departamento de Servicios Farmacéuticos informó lo siguiente:

Que a partir del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCAN, se incluyó un formato para que se hicieran las modificaciones y quedará plasmado el motivo de la nueva receta, además de que esta nueva actividad la realiza el personal de Servicios farmacéuticos. Al respecto, lo antes señalado se constató al verificarlas conteniendo las dos recetas en caso de modificación y su respectivo formato de modificación. Enero y febrero 2022.

El 3.2 Señala que el personal de CEDES del centro de mezclas programa las fechas de aplicación de la quimioterapia ambulatoria, si es para el mismo día de la consulta, la receta deberá registrarse en el sistema SISAFE antes de las 11:00 hrs para que la quimioterapia sea entregada aproximadamente a las 13:30 hrs.

Al respecto se detectó que en los contratos con SAFE como el convenio con INCAN se establecen diferentes horarios de solicitud y entrega no coincidiendo con los horarios establecidos en el manual.

El 3.3 Señala que el familiar o responsable legal del paciente Entregará la 1ª copia de la receta (MP2000-175-11) a personal de CEDES del Centro de Mezclas y la 2ª copia se entrega al Servicio de Quimioterapia Ambulatoria, debiendo conservar la receta original.

Al respecto la Jefa Departamento de Servicios Farmacéuticos informó lo siguiente:

La receta de SEGURO POPULAR cuenta con 2 copias y un original, CEDES retiraba la 1ª copia y era con esta que realizaba el registro en el sistema SISAFE, la supervisión se hacía de forma diaria al hacer un conteo de recetas que eran entregadas a servicios farmacéuticos, a partir del convenio con el INCAN esta actividad la realiza servicios farmacéuticos.

Por otra parte, se detectó que en las recetas se tiene la leyenda que señala que deben contar con 4 copias y su original y no únicamente con 2 copias y su original, así mismo estas presentan otra clave (MP5201-208-02) a la señalada en la Guía.

El 3.4 Señala que el familiar o responsable legal del paciente cualquier modificación en el tratamiento, por cambio de dosis, frecuencia de aplicación quimioterapia, suspensión del tratamiento, etc. deberá informar a personal de CEDES del Centro de Mezclas para que cancele las indicaciones de la receta anterior, entregando nueva receta con las nuevas indicaciones con la leyenda REPROGRAMACIÓN DE QUIMIOTERAPIA, para atender las modificaciones o adecuar el surtimiento de medicamentos evitando la duplicidad de entrega. Se aplica la Barrera de Seguridad.

Al respecto la Jefa del Departamento de Servicios Farmacéuticos informó lo siguiente:

Que ya en el 2022 se había adherido un formato para tener de forma más explícita el motivo de cambio de fechas y los posibles motivos, adicionalmente, a partir de marzo del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCAN, esta actividad la realiza el personal de Servicios



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **14** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

farmacéuticos.

El 3.5 Señala que el personal de CEDES del centro de mezclas que deberá revisar la vigencia de las recetas, teniendo como última fecha de aplicación de quimioterapia, posterior a la última fecha de programación de quimioterapia la receta será confinada al archivo de concentración en el Hospital.

Al respecto la Jefa Departamento de Servicios Farmacéuticos informó que a partir de marzo del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCAN, esta actividad la realiza el personal de Servicios farmacéuticos.

El 3.6 Señala que El personal de CEDES del centro de mezclas en caso de inasistencia del paciente a la quimioterapia por cualquier motivo, causará la cancelación completa de la receta, el medico deberá emitir nueva receta con la leyenda "REPROGRAMACIÓN DE QUIMIOTERAPIA".

Al respecto la Jefa Departamento de Servicios Farmacéuticos informó lo siguiente:

Que en el 2022 se había adherido un formato para tener de forma más explícita las razones de cambio de fechas y los posibles motivos, adicionalmente, a partir de marzo del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCAN, esta actividad la realiza el personal de Servicios farmacéuticos.

El 3.8 Señala que El médico oncólogo en caso de detectar algún problema relacionado con los medicamentos (PRM) informará al personal responsable de Servicios Farmacéuticos para su intervención y seguimiento.

Con respecto a lo señalado por la Jefa del Departamento de servicios farmacéuticos, a partir del convenio con el INCAN este tipo de incidentes se monitorean por GPS con el operador logístico.

El 3.9 Señala que El personal de CEDES del centro de mezclas el horario para recibir las recetas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hrs, en caso de requerir la aplicación de quimioterapia para el mismo día de su emisión, se recibirá la receta hasta las 11:00hrs.

Al respecto la Jefa Departamento de Servicios Farmacéuticos informó lo siguiente:

En el contrato con SAFE se establecieron horarios para la solicitud de las mezclas y los horarios de entrega, motivo por el cual se pactaron horarios de recepción de recetas. A partir del convenio con el INCAN el marzo 2022, los horarios de recepción de recetas cambio y esta actividad la realiza servicios farmacéuticos.

El 3.10 Señala que el personal de CEDES del centro de mezclas verificará que la receta cuente con los siguientes datos: Nombre y apellidos, registro, fecha de nacimiento, edad, peso, superficie corporal, diagnostico, fecha de aplicación de quimioterapia, medicamento, dosis, dilución, fecha de expedición de la receta, nombre del médico que la expide, cedula profesional y firma, de no contener todos los datos, será devuelta para corrección del médico.

Con respecto a lo señalado por la Jefa del Departamento de servicios farmacéuticos, que a partir del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCAN, se incluyó un formato para que se hicieran las modificaciones y quedará plasmado el motivo de la nueva receta, además de que esta nueva actividad la realiza el personal de Servicios farmacéuticos.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **15** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

El 3.13 Señala que el personal de CEDES del centro de mezclas cancelará las quimioterapias que no fueron confirmadas, mientras que las programadas quedarán solicitadas para su entrega a las 8:00 a.m. del día siguiente en el área de Quimioterapia Ambulatoria.

Al respecto, este procedimiento se encuentra desactualizado conforme a lo señalado por la Jefa del Departamento de servicios farmacéuticos, que a partir del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCAN, se programaron diferentes horarios de entrega, diferentes a los establecidos en dicho manual.

El 3.14 Señala que el personal de CEDES del centro de mezclas Generará en formato xls.(Excel) un informe de todos los pacientes que fueron programados para quimioterapia, que deberá contener: nombre del paciente, registro, fecha programada, medicamento, dosis y una columna que marque las quimioterapias que fueron confirmadas, fecha de confirmación y nombre de la persona que confirmó; este informe deberá imprimirlo y entregarlo diariamente o (cada que haya quimioterapia programadas) a enfermería del servicio de Quimioterapia Ambulatoria y a Servicios Farmacéutico.

Con respecto a lo señalado por la Jefa del Departamento de servicios farmacéuticos, que el formato de Excel era recibido diariamente que contenía las confirmaciones diarias, y que a partir de que este proceso lo realiza servicios farmacéuticos, se sustituyó con la bitácora de confirmaciones.

Procedimiento posterior al 3.14 Las recetas que no hayan sido confirmadas, automáticamente perderán su validez y será responsabilidad del Familiar o Representante Legal del paciente solicitar a su médico la expedición de una nueva receta.

Con respecto a lo señalado por la Jefa del Departamento de servicios farmacéuticos, a partir del 2022 con la inclusión del formato de modificación, se le solicita al familiar que se llene el formato y se anexe la receta nueva correspondiente.

En cuanto a la "Solicitud y Distribución de Antibióticos, oncológicos e Inmunoglobulinas de Hospitalización"

El 3.17 Señala que Las solicitudes en dosis unitarias tanto de antibióticos y oncológicos, deberán ser entregadas a Servicios Farmacéuticos en los siguientes horarios:

Hora de entrega	Hora de llegada	Horario de administración
8:00 a 11:00	13:30-14:00	14, 16, 18 hrs
11:01 a 14:00	17:30-18:00	20, 22, 24 hrs
14:00 a 17:30	21:30-22:00	2, 4, 6 hrs
17:31 a 18:30	7:00-8:00 del día	8, 10, 12 hrs

De la documentación solicitada al Departamento de Servicios farmacéuticos se proporcionó lo siguiente:

- El convenio con INCAN (Instituto Nacional de Cancerología) durante el ejercicio 2022.- Este indica un horario de 07:00 a 20:00 para la recepción de la orden de preparación de lunes a viernes.
- Anexo Técnico para la contratación del servicio subrogado del Central de Mezclas para el ejercicio 2021, del cual señalaron que este mismo aplicó para los contratos RM-MT-0010/22 con vigencia de 01 de enero al 28 de febrero de 2022 Y RM-MT-0112/22 con vigencia del 27 de febrero de



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **16** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

2022 al 31 de marzo de 2022 del proveedor SAFE (Productos Hospitalarios S.A de C.V.), encargado de la administración, al respecto se observó que los horarios establecidos tanto en el convenio con INCAN como el Anexo Técnico difieren de los establecidos en el procedimiento.

El 3.20 Señala que las nuevas indicaciones o ingresos, que no estén dentro de los horarios de entrega de las solicitudes y que por tanto no estén en los horarios de administración de los medicamentos deberán ser solicitados de forma convencional con el llenado de una solicitud a la Farmacia y deberá indicarse por el medico el motivo y su autorización con la leyenda "Autorización de frasco cerrado" y se solicite a Ventanilla de servicios farmacéuticos.

El 3.21 Señala que la Ventanilla de servicios farmacéuticos deberá contar con un stock de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas en frasco cerrado, para su uso únicamente justificado, a través del motivo y la autorización del médico prescriptor y del médico infectólogo para antibióticos, del médico de oncología para oncológicos y del Subdirector correspondiente o jefe de guardia para inmunoglobulinas.

Con respecto a lo señalado por la Jefa del Departamento de servicios farmacéutico:

Que la actividad del uso de un stock se llevaba cuando el servicio subrogado de central de mezclas incluía el medicamento y el mezclado, cuyos frascos se encontraban en el dispensador, a partir de marzo 2022 con la compra consolidada, se modificó el contrato de SAFE y únicamente incluía el servicio el mezclado, por lo que el stock ya no fue necesario, ya que se contaba con el medicamento en la farmacia. Por lo que este procedimiento se encuentra desactualizado.

El 3.22 Señala que el stock de medicamentos, se encontrará disponible en el Dispensador y será responsabilidad del personal de servicios farmacéuticos mantener la cantidad suficiente en el stock. Misma situación del punto anterior.

El 3.26 Señala que las solicitudes que no contengan todos los datos necesarios para su registro en el SISAFE, que no esté clara la prescripción o que la dilución no sea compatible o estable para la concentración del medicamento solicitado, el Personal de CEDES del Centro de Mezclas llamará al servicio para realizar los ajustes necesarios que garanticen la seguridad y calidad de los medicamentos mezclados.

Al respecto este procedimiento se encuentra desactualizado al ya no tener contrato con SAFE y tener convenio con INCAN por lo que ya no opera Personal de CEDES.

El 3.28 Señala que los medicamentos en dosis unitarias son entregados por personal de distribución del Centro de Mezclas en cada uno de los servicios solicitantes en los horarios correspondientes, en caso de retraso de la entrega, será responsabilidad de personal de CEDES del Centro de Mezclas y/o del Asesor Ejecutivo de la empresa en el Hospital, informar a la Jefatura de Servicios Farmacéuticos y a la Jefatura de Enfermería de dicho retraso. Misma situación del punto anterior.

Por otra parte, de la verificación al Departamento responsable del medicamento surtido a través de unidosis y preparación del mismo (mezclas), así como a la normatividad aplicable, para constatar si se dio cumplimiento, que funciones de supervisión se realizaron y que evidencia documental del cumplimiento se tiene, al respecto se describe lo siguiente:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **17** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

De lo anterior se realizó un Chek list con las actividades del procedimiento para la solicitud y distribución de medicamentos en dosis unitarias de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas", solicitando si se dio cumplimiento, que funciones de supervisión se realizaron y que evidencia documental de cumplimiento se tiene, información y documentación que fue proporcionada por la Jefa del Departamento de Servicios farmacéuticos.

En cuanto a la "Solicitud y Distribución de Quimioterapias Ambulatorias"

Al respecto la Jefa Departamento de Servicios Farmacéuticos como medidas de supervisión informó lo siguiente:

En el día a día la supervisión se llevaba a cabo al termino del día, con los registros de envío que central de mezclas emitía para la entrega de los medicamentos mezclados, sin embargo, a partir de que se cambió el SEGURO POPULAR Y se dio inicio al INSABI, se cambió la receta a fin de contar con más medidas de control, incluyendo el sello de INSABI, adicionalmente, a partir de marzo del 2022 el Hospital Infantil de México se adhirió al convenio Interinstitucional con el INCan para el mezclado de oncológicos y la prescripción debía ser cargada en una plataforma llamada AAMATES, por lo que se realizaron ajustes al procedimiento, ya no siendo parte CEDES de este proceso en el 2022.

Para programar las fechas de aplicación de la quimioterapia ambulatoria, la forma de supervisión era con los registros de envío, en cuyo caso se revisaba diariamente que las quimioterapias prescritas hayan sido registradas en el sistema como doble cotejo y entregado el medicamento mezclado al servicio, a partir del convenio con el INCan esta actividad ya no la realiza CEDES sino personal de Servicios Farmacéuticos.

BARRERA DE SEGURIDAD.

A partir del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCan, se incluyó un formato para que se hicieran las modificaciones y quedará plasmado el motivo de la nueva receta además de que el esta nueva actividad la realiza el personal de Servicios farmacéuticos.

Para revisar la vigencia de las recetas, las recetas de SEGURO POPULAR que contenían varias semanas de tratamiento se resguardaban en una carpeta y al registrarse la última fecha programada en la receta se separaba y se entregaba a servicios farmacéuticos para su resguardo en el archivo de concentración, al momento de recibir la recetas servicios farmacéuticos revisaba que no hubiera fechas pendientes. A partir de marzo del 2022 y con la adhesión al convenio con el INCAN, esta actividad la realiza el personal de Servicios farmacéuticos.

Para Indicar al paciente, familiar o tutor del paciente del sistema de confirmación vía telefónica en un horario de 8:00 a 17:00hrs para confirmar su asistencia a la aplicación de la quimioterapia de su hijo(a) se le asignará un numero de confirmación para cualquier aclaración, al respecto se verifico que se cuenta con una bitácora de registro de la llamada del familiar del paciente, en la cual se le solicitan datos del paciente, medicamento que está confirmando, número telefónico y nombre del contacto y se le asigna un número consecutivo que avala la llamada, así mismo se le da el nombre del personal de servicios farmacéuticos que le está dando la información.

Con respecto a Generar en formato xls.(Excel) un informe de todos los pacientes que fueron programados para quimioterapia, que deberá contener: nombre del paciente, registro , fecha programada, medicamento, dosis y una columna que marque las quimioterapias que fueron confirmadas, fecha de confirmación y nombre de la persona que confirmó; este informe deberá imprimirlo y entregarlo diariamente o (cada que haya quimioterapia programadas) a enfermería del servicio de Quimioterapia Ambulatoria y a Servicios Farmacéuticos. Se informó que el



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **18** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

formato de Excel era recibido diariamente y contenía las confirmaciones diarias, sin embargo, a partir de que este proceso lo realiza servicios farmacéuticos, se sustituyó con la bitácora de confirmaciones.

En cuanto a la "Solicitud y Distribución de Antibióticos, oncológicos e Inmunoglobulinas de Hospitalización"

En lo referente a que el Personal de Servicios Farmacéuticos, únicamente recibirá las solicitudes de mezcla parenterales de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas debidamente requisitados por el personal de enfermería que incluye: Nombre completo del paciente, Registro, fecha de nacimiento, edad, diagnóstico, medicamento solicitado, dosis, dilución y tipo de diluyente, intervalo y horarios de administración, nombre del Médico Prescriptor y Firma Autógrafa, al respecto, las solicitudes son revisadas que cuenten con toda la información requerida en el punto 3.15 y se le asigna un número de folio, el cual se registra en una bitácora para tal fin.

Los antibióticos de amplio espectro debían contener además del nombre y firma autógrafa del médico, deberán contener el nombre y firma autógrafa del médico infectólogo, del cual las solicitudes que contienen antibióticos, se revisan los datos del punto 3.15, adicionalmente se revisa que cuenten con el sello de infectología y firma autógrafa, posteriormente se asigna el folio correspondiente.

Con respecto a que la Ventanilla de servicios farmacéuticos debía contar con un stock de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas en frasco cerrado, se informó que la actividad del uso de un stock se llevaba cuando el servicio subrogado de central de mezclas incluía el medicamento y el mezclado, cuyos frascos se encontraban en el dispensador, a partir de marzo 2022 con la compra consolidada, se modificó el contrato de SAFE y únicamente incluía el servicio el mezclado, por lo que el stock ya no fue necesario, ya que se contaba con el medicamento en la farmacia.

Sobre los medicamentos en dosis unitarias son entregados por personal de distribución del Centro de Mezclas en cada uno de los servicios solicitantes en los horarios correspondientes, en caso de retraso de la entrega, será responsabilidad de personal de CEDES del Centro de Mezclas y/o del Asesor Ejecutivo de la empresa en el Hospital, informar a la Jefatura de Servicios Farmacéuticos y a la Jefatura de Enfermería de dicho retraso.

En caso de un retraso de fuerza mayor no atribuible a la empresa (Tráfico por manifestaciones, accidente automovilístico donde se transportan las mezclas, u otro), no será acreedor a penas convencionales solo se aplicará si es por retraso en los procesos de la empresa.

De lo anterior se concluye que el Departamento de Servicios Farmacéuticos, es el área responsable del medicamento surtido a través de unidades y preparación del mismo (mezclas), conforme al Manual de Operación de Servicios Farmacéuticos, en su procedimiento No. 8 "Procedimiento para la solicitud y distribución de medicamentos en dosis unitarias de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas", para constatar si se dio cumplimiento, que funciones de supervisión se realizaron y que evidencia documental del cumplimiento se tiene, al respecto se describe lo siguiente: al respecto se verificó que no se dio cumplimiento al detectarse actividades que ya no se llevan a cabo de la misma



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **19** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

forma, al vencimiento de SAFE e iniciar convenio con INCAN se detectaron diversos cambios donde el personal de CEDES del centro de mezclas que realizaba la mayoría las funciones de este procedimiento ahora las realiza directamente servicios farmacéuticos encontrándose desactualizado Manual de Operación de Servicios Farmacéuticos, en su procedimiento No. 8 "Procedimiento para la solicitud y distribución de medicamentos en dosis unitarias de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas". Por otra parte en lo que respecta a las funciones de supervisión el Departamento de Servicios Farmacéuticos proporcionó información y documentación en las cuales se verificó que el área cuenta con controles para la operación y supervisión en los procedimientos, sin embargo se identificaron algunas deficiencias en la documentación careciendo de datos como, nombre completo, firma y fecha y hora de entrega, recepción y temperatura, la hora de confirmación por parte del familiar o tutor del paciente en el que se pueda constatar que se realizó dentro del horario establecido en el procedimiento. En la bitácora de confirmación de las quimioterapias de los meses enero, febrero y marzo 2022, al respecto, se verificó que la bitácora cuenta con los datos del paciente, el número de registro que le corresponde, el medicamento y número de registro de envío, sin embargo, este no contiene la hora de confirmación por parte del familiar o tutor del paciente en el que se pueda constatar que se realizó dentro del horario establecido en el procedimiento. En el Formato en Excel correspondiente a "Archivo de confirmaciones Enero-Marzo 2022, conforme a la guía de operaciones este carece de los siguientes conceptos: fecha programada, dosis del medicamento, una columna que marque las quimioterapias que fueron confirmadas, fecha de confirmación y nombre de la persona que confirmó. En el Control de folios proporcionados a las solicitudes de farmacia de SAFE e INCAN", no contienen el nombre del paciente y en algunos casos no se identifica la fecha en que inician los folios ya que esta se indica al inicio del renglón donde termina y comienza el día en que se asignan los folios, así mismo las bitácoras no cuentan con nombre y firma de quien proporción los folios el cual haya revisado que las solicitudes cuenten con toda la información requerida, "concentrado de registro de envío", dicho formato carece del nombre completo y cargo de las personas que entregan y reciben.

Por lo anterior se recomienda se complemente dicha documentación con los datos faltantes, a fin de que se cuente con toda la información y se realice de manera más transparente la operación en el Departamento de Servicios Farmacéuticos, no tratarse de casos considerables no se determinó hallazgo en este tema, por lo que únicamente se hace mención de algunas deficiencias que se identificaron en la documentación proporcionada por el área auditada.

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL HOSPITAL.

• Como parte de la revisión se constató que el HIMFG representado por su Director de Administración celebró el contrato No. RM-AF-0805/22 con la persona moral Internacional Medical Service, S.A. de C.V. para proveer al hospital 20,670 juegos de bombas para infusión por un importe máximo de \$2,758,535 sin IVA; dicha cantidad la suministró el 26 de agosto de 2022 según se desprende de la entrada al Almacén de farmacia número 3909. Posteriormente, con la entrada al almacén 4270 del 23 de septiembre de 2022 dicho almacén registró el ingreso de 4,134 juegos adicionales por un monto de \$639,980, haciendo notar que esa cantidad representa el 20% de monto máximo contratado, lo cual permite inferir que el HIMFG habría celebrado un convenio de ampliación, mismo que en caso de existir, no fue localizado en el registro de Compranet ni



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

publicado en el SIPOT.

• Misma situación se advierte en el contrato Número RM-MT-265/22 de fecha 1 de septiembre de 2022 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, celebrado por el HIMFG con el proveedor Medical Scope, S.A. de C.V., donde en la declaración I.4 también manifiesta el Director de Administración lo siguiente: *"la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LASSPP) y los correlativos de su Reglamento"*; en este supuesto y dado que el contrato es superior en monto al límite máximo de \$520,000 que la correspondió al HIMFG para poder adjudicar directamente el contrato (con base al monto del PEF) y en razón de que no obra en el expediente electrónico del procedimiento AA-012NBG003-E601-2022 alguna justificación para invocar como fundamento legal el Artículo 42 de la LAAASSP con base al cual manifiesta que se adjudicó directamente el contrato No. RM-AF-0805/22, porque su monto rebasa el límite máximo de \$520,000 autorizado al HIMFG conforme al PEF 2022.

• De lo anterior se desprende que ambos contratos fueron invocados en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LASSPP) y los correlativos de su Reglamento"; en este supuesto y dado que el contrato es superior en monto al límite máximo de \$520,000 que la correspondió al HIMFG para poder adjudicar directamente el contrato (con base al monto del PEF), su monto rebasa el límite máximo de \$520,000 autorizado al HIMFG conforme al PEF 2022.

• Por último, del contrato RM-AF-805/2022 celebrado por le HIMFG con el proveedor Internacional Medical Service, S.A. de C.V., resulta necesario aclarar la discrepancia detectada en el registro de clave de las entradas del Almacén de farmacia números 3909 y 4270 el correspondiente a 1,560 juegos de transfusión de sangre registrados con la clave 13071617, la cual es distinta de la clave 13071716 del contrato citado. Derivado de lo anterior, se informa que las actividades realizadas dentro de la presente actividad, derivó en la observación 01 denominada "los contratos rm-af-0805/22 y rm-mt-265/22 se adjudicaron al amparo del artículo 42 de la lasspp, a pesar de que los montos de cada contrato exceden el límite establecido en el anexo 9 del presupuesto de egresos de la federación 2022; adicionalmente se advierten algunas inconsistencias", misma que se adjunta al presente informe.

g) Monto, por Justificar, Aclarar y/o Recuperar.

Dentro de las 05 observaciones determinadas, se incluyeron montos por aclarar y/o recuperar cuya suma total ascendió a 9,802 miles de pesos, como a continuación se detalla.

No.	Nombre	Monto por aclarar y/o recuperar (Miles de pesos)
01	Los contratos RM-AF-0805/22 y RM-MT-265, se adjudicaron al amparo del artículo 42 de la LASSPP, a pesar de que los montos de cada contrato	\$6,035 Miles



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

	exceden el límite establecido en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022; adicionalmente se advierten algunas inconsistencias.	
02	Medicamentos caducos.	\$1,823 Miles
03	Deficiente supervisión de contratación del servicio subrogado de farmacia.	0
04	Manual de Organización y Guías de Operación desactualizados.	0
05	Faltantes en inventarios de medicamentos de 2021 y 2022 por recuperar, con valor de \$1,944,085 mas el costo financiero e inconsistencias documentales.	\$1,944 Miles
Total		9,802 miles de pesos.

h) Resumen

Se generaron 06 observaciones y se integran las recomendaciones más relevantes:

No.	Nombre	Monto por aclarar (miles de pesos)	Recomendaciones
01	LOS CONTRATOS RM-AF-0805/22 y RM-MT-265/22 SE ADJUDICARON AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LASSPP, A PESAR DE QUE LOS MONTOS DE CADA CONTRATO EXCEDEN EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022; ADICIONALMENTE SE ADVIERTEN	\$6,035 Miles	- Del contrato No. RM-AF-0805/22, celebrado por el HIMFG con Internacional Medical Service, S.A. de C.V., por un importe de \$2,758,535, deberá acreditar documentalmente la declaración I.4 donde manifestó que el contrato se adjudicó directamente al amparo del Artículo 42 de la LAAASSP, no obstante que monto del contrato es superior el máximo permitido de \$520,000 para adjudicarlo directamente (ANEXO 9 del PEF 2022), contraviniendo con ello lo dispuesto en dicho ordenamiento legal y/o en su caso, proporcionar la documentación que acredite algún otro supuesto previsto en el Artículo 42. Asimismo, deberá proporcionar el instrumento legal formalizado para acreditar la entrada número 4270 al Almacén de farmacia por 4,134 juegos con valor de \$639,980 y explicar porque no se registró en Compranet y ni se publicó en el SIPOT, procediendo al registro y publicación respectivos. - Misma situación, en cuanto al contrato No. RM-MT-265/22 para el servicio integral de endoscopía por un monto de \$2,444,052 sin IVA, celebrado por el HIMFG con Internacional Medical Scope, S.A. de C.V.,



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

	ALGUNAS INCONSISTENCIA S.		
02	MEDICAMENTOS CADUCOS	\$1,823 Miles	• El Hospital Infantil de México Federico Gómez, lleve a cabo acciones de control para identificar de manera mensual, los bienes de consumo de lento y nulo movimiento. • El Hospital Infantil de México Federico Gómez, considere implementar instrumentos que favorezcan el intercambio de bienes de consumo próximos a caducar, a fin de evitar pérdidas y contribuir al fortalecimiento del Sistema de Salud. • Se establezcan mecanismos de control, en conjunto con la Dirección Médica a fin de informar de manera puntual, certera y veraz, los niveles de existencias en Farmacia, con el objetivo de evitar la sobrecompra de medicamentos y material de curación.
03	DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA	0	• Generar mecanismos para que, en lo sucesivo, aquellas actividades que se requieren para las contrataciones se contemplen en la tabla de penas convencionales y/o deductivas. • Establecer mecanismos que ayuden a identificar el ingreso del personal adscrito a los proveedores de servicios, a fin de identificar a la población rotante. • En lo sucesivo, se considere obligatorio la entrega de reportes de lento y nulo movimiento, y materiales próximos a caducar, a fin de evitar la sobre existencia de bienes de consumo y mantener informado a las áreas usuarias sobre los el comportamiento de los productos.
4	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y GUIAS DE OPERACIÓN	0	El Manual de Operación de Servicios Farmacéuticos, en su procedimiento No. 8 "Procedimiento para la solicitud y distribución de medicamentos en dosis unitarias de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas", no se dio



ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

	DESACTUALIZADO S		cumplimiento al detectarse actividades que ya no se llevan a cabo de la misma forma, al vencimiento de SAFE e iniciar convenio con INCAN se detectaron diversos cambios donde el personal de CEDES del centro de mezclas que realizaba la mayoría las funciones de este procedimiento ahora las realiza directamente servicios farmacéuticos encontrándose desactualizado dicho Procedimiento, al respecto se sugiere se realicen las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan en cada uno de los puntos observados en el Manual de Operaciones de Servicios farmacéuticos.
05	FALTANTES EN INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS DE 2021 Y 2022 POR RECUPERAR, CON VALOR DE \$1,944,085 MAS EL COSTO FINANCIERO, E INCONSISTENCIAS DOCUMENTALES	\$1,944 Miles	●Tomar medidas que permitan monitorear y determinar oportunamente las diferencias derivadas de faltantes de medicamentos a través de inventarios trimestrales, sin esperar al final del año para recuperar los montos de los medicamentos faltantes, así mismo y dado que, desde 2021 se vienen generando diferencias en los inventarios de medicamentos propiedad del Hospital puestos a su disposición para su administración y que éstas no son menores porque en 2021 superaron el 20% del monto del contrato de servicios, al ser un servicio con alto costo debe tenerse un mayor control de éstos.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ**

INFORME DE RESULTADOS FINALES

HOJA No: **24** DE **24**

ACTO DE FISCALIZACIÓN

03/2023

ENTE: HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECTOR: SALUD

CLAVE: NBG (12200)

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**CLAVE DE PROGRAMA: 700
"MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

i) Opinión o Dictamen

El presente Acto de Fiscalización se practicó con base en la información y la documentación proporcionada por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales, Departamento de Almacenes y Departamento de Servicios Farmacéuticos de cuya veracidad son responsables dichas áreas; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión.

El acto de fiscalización del cual deriva el presente Informe de Resultados Finales, se realizó con el objeto de revisar y constatar el adecuado manejo y/o supervisión por parte de los responsables, en cuanto a la recepción, registro, control y almacenamiento de las existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresaron en el Hospital de México Federico Gómez, de igual manera, se identificaron las normativas aplicables para la ejecución de los procedimientos por parte del Departamento de Almacenes, Servicio de Farmacia Subrogado y Departamento de Servicios Farmacéuticos que permitan determinar el estado que guardan los medicamentos, por otra parte, se obtiene que, existen diversas inconsistencias en el cumplimiento de los contratos celebrados entre el Hospital Infantil de México Federico Gómez y el proveedor DISUR S.A. de C.V., mismo que fue contratado a fin de de realizar el suministro, custodia almacenamiento, conservación, administración, acondicionamiento y dispensación por dosis unitaria, control y seguimiento de medicamentos y material de curación.

Así mismo, se observó la desactualización de los Manuales de Organización Específico y Guía de Operaciones, de la Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Servicios Farmacéuticos, mismos que no fueron registrados en el Sistema Administración de Normas Internas (SANI).

Por último y en opinión del Órgano Interno de Control; se considera que los mecanismos de control interno, operativo, administrativo y/o de supervisión implementados en las Áreas del Hospital, específicamente por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Almacenes y Departamento de Servicios Farmacéuticos a efecto de vigilar la Recepción, registro, control, almacenamiento existencias y salidas de los medicamentos y material de curación que ingresan en el Hospital, no son coherentes con la magnitud y complejidad de las actividades realizadas, detectándose irregularidades, deficiencias e incongruencias en los principales procedimientos establecidos en los Manuales de Organización Específico y las Guías de Operación, tales como, los resultados obtenidos a razón de los inventarios realizados procedimientos para el destino final de los medicamentos de lento y nulo movimiento y/o medicamentos caducados, lo cual impide conocer y controlar con certeza el nivel de existencias correspondiente.